



Ayacucho, 31 de abril del 2024

Resolución de Gerencia General N° 001- 2024-SBA

VISTO:

El Informe N° 079-2023-SBA/P-GG-OAF-URRHH, de fecha 29 de abril de 2024, Proveído N° 1047 de Gerencia General, de fecha 29 de abril del 2024, sobre evaluación y desempeño de los trabajadores de las diversas dependencias a fin de hacerles el respectivo reconocimiento por su desempeño laboral en la entidad a través de una resolución gerencial, siendo los trabajadores a reconocer, el señor Apolonio Alvarado Quispe - Auxiliar Sepulturero y el señor Toribio Alfonso Manyavilca Solís – Auxiliar de Seguridad, por las actividades desarrolladas en el ámbito institucional y su compromiso con la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera y se encuentra bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local, provincial a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad de manera complementaria a los servicios que presta el estado, bajo los enfoques de derechos, genero, intercultural e intergeneracional;

Que, con Informe N° 079-2023-SBA/P-GG-OAF-URRHH, de fecha 29 de abril de 2024, la Supervisora de Recursos Humanos, informa que en reunión se acordó el reconocimiento a 01 trabajador en cada sede a designación del Jefe o Responsable en consideración a su identificación institucional, por las funciones que desempeña fuera de las funciones especificadas en el MOF, calificándose todas las actividades que la entidad programa y la puntualidad en el centro laboral; en ese sentido, las unidades pertinentes eligieron a los trabajadores Apolonio Alvarado Quispe y Toribio Alfonso Manyavilca Solís por la buena labor y colaboración con la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho en las diversas actividades que ha programado;

Que, estando a nuestra Constitución Política del Estado, como norma de máximo rango en nuestro estado, viene a regular el trabajo desde el artículo 22° y siguientes, de donde podemos compendiar indicando que el trabajo es un deber y un derecho, es base del bienestar social y un medio de realización de la persona, así como, el trabajo en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, y el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo, y las formar de incentivar a los trabajadores para un mejor desempeño en sus labores vienen a ser de diversas maneras tales como el reconocimiento y otorgamiento de bonos;





Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades en el Decreto Legislativo N° 1411 y la Resolución de Presidencia de Directorio N° 013-2023-SBA de fecha 31 de mayo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a los trabajadores:

1. TORIBIO ALFONSO MANYAVILCA SOLIS
2. APOLONIO ALVARADO QUISPÉ

Por su aporte, buen desempeño laboral y su destacada participación en las diversas actividades institucionales en la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al trabajador y a las unidades pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVESE

Sociedad de Beneficencia de Ayacucho

(Handwritten Signature)

Abog. Elvis Enrique Flores Chachón
GERENTE GENERAL

